

UNIVERSIDAD DE GINEBRA
CERTIFICADO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN JUSTICIA
JUVENIL



UNIVERSITÉ
DE GENÈVE

CENTRE INTERFACULTAIRE
EN DROITS DE L'ENFANT

JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL CONTEXTO
EDUCATIVO: UNA HERRAMIENTA PREVENTIVA.

TRABAJO DE FIN DE ESTUDIOS PRESENTADO POR:

ANA CALLE ROMERO

TUTOR/A:

ADRIANA LANDER

En Madrid, 24 de agosto de 2019.

Índice de Contenidos

1. Resumen y palabras clave.....	3
2. Introducción y objetivos.....	3
3. Justificación teórica.....	4
4. Resultados.....	9
4.1.El centro y la documentación.....	9
4.2.El alumnado.....	13
4.3.El profesorado.....	16
4.4.La familia.....	17
4.5.La comunidad.....	18
5. Discusión.....	19
6. Conclusión.....	21
7. Bibliografía.....	22
8. Anexo I. Mapa del proyecto.....	24

1. Resumen y palabras clave.

Para las y los adolescentes y jóvenes, la aplicación de los valores de la justicia restaurativa implica aprender, en la escuela y en los demás ámbitos en que se desenvuelven, resolver sus conflictos en forma pacífica y democrática, como forma de prevenir conductas antisociales que los lleven a coloquen en conflicto con la ley penal.

Esta propuesta tiene como objetivo general modificar la cultura de un centro educativo a través del diseño de un sistema disciplinario que incluya herramientas y prácticas de Justicia Restaurativa tales como la mediación o las conferencias comunitarias; para ello se trabajará en cinco niveles: el equipo directivo, el alumnado, el profesorado, las familias y la comunidad.

Palabras clave: Justicia Restaurativa, sistema disciplinario, mediación, psicoeducación.

2. Introducción y objetivos del trabajo.

El presente artículo tiene como objetivo hacer una propuesta preventiva y terapéutica, a través del diseño en el contexto educativo de un sistema disciplinario que incluya herramientas y prácticas restaurativas, que se incorporarán en el Proyecto Educativo de Centro y posteriormente en el Plan de Convivencia, en el Reglamento de Régimen Interno y en el Plan de Acción Tutorial.

Para ello se proponen soluciones empleadas por la Justicia Restaurativa en el ámbito educativo, familiar y de la comunidad, como método preventivo. Este tipo de programas están respaldados y recomendados por la legislación internacional y por la legislación española tanto en el ámbito del menor como desde las leyes educativas. Ejemplo de esto es la LO 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en la que se describen objetivos que también persigue la Justicia Restaurativa y se complementan en las prácticas y en las formas.

Dicha propuesta me resultó interesante y necesaria debido a la falta de alternativas que a menudo se presenta en los centros educativos en relación al sistema disciplinario a pesar de las exigencias que en este sentido plantea la ley.

Además qué tipo de conductas se sancionan y de qué manera es un aspecto que, en cualquier sociedad o institución, forma parte de la cultura e influye en el desarrollo de la personalidad de sus miembros. En términos generales, la Justicia Restaurativa es un modelo alternativo a la Justicia Retributiva y pretende implicar a la víctima, al autor y a los miembros de la comunidad para restablecer las relaciones sociales dañadas a través de la participación de los implicados, la reparación, la responsabilidad, la reconciliación y el fortalecimiento comunitario. (Álvarez Ramos, F., 2008).

En este sentido se destaca la importancia de la prevención en la adolescencia desde todos los agentes de socialización relevantes: la familia, el ámbito escolar, los iguales y la comunidad. Es en este momento en el que estamos mejor preparados para intervenir y evitar medidas sancionadoras y punitivas sin objetivos educativos. Se parte de modelos psicológicos que consideran que la conducta tiene un por qué. El delito es una conducta que se origina en lo que vive el sujeto y cómo aprende a enfrentarse a su contexto, por lo que es importante trabajar ese aprendizaje.

3. Justificación teórica.

Es necesario determinar a través de los conocimientos psicopedagógicos, qué medidas serán más eficaces para alcanzar los objetivos propuestos.

En primer lugar es necesaria una pequeña exposición y reflexión sobre el sentido de las penas. Las teorías del por qué y el para qué de las penas se pueden dividir en las absolutas y las relativas. Las teorías absolutas son teorías de la pena pero no de los fines de las penas, es decir, buscan el fundamento y fin de la pena tan sólo en la naturaleza íntima de la misma y no en un objetivo trascendente. La pena es justa en sí, no busca un propósito mayor.

Por su parte las teorías relativas aceptan que la pena es un mal que sirve a otras finalidades. Dentro de las mismas encontramos las teorías preventivas, que a su vez pueden estar más enfocadas hacia la prevención general o hacia la prevención especial; y las teorías reparadoras. La prevención general hace referencia a la función pedagógica para el resto de la sociedad, que observa las consecuencias negativas que recibe quien ha cometido un delito. Mientras, la prevención especial se refiere al individuo que ha cometido la conducta, y son efectivas en dos líneas: existe una intimidación individual y se produce una recuperación social a través de la reeducación y el tratamiento. Por último las teorías reparadoras aluden a la restitución de las consecuencias dañosas del hecho sucedido.

Es importante conocer los distintos sentidos de los sistemas sancionadores para poder planificar el objetivo que persiguen los centros educativos cuando establecen los Reglamentos de Régimen Interior. Es necesaria una reflexión sobre por qué debe haber normas en primer lugar en las sociedades, pero en concreto en los centros educativos y con qué fin las vamos a utilizar. Los seres humanos y por lo tanto las instituciones necesitan conocer los límites entre los que se puede mover su conducta para reducir la angustia de un número infinito de posibilidades y de la valoración continua sobre si las mismas son adecuadas o no y en función de qué términos. De esta forma los centros educativos requieren de un marco normativo de convivencia como guía, como referente. Además se espera que si el mismo se incumple, se corrija esta situación de tal forma que se alcance la justicia, pero como hemos visto, en el caso del contexto educativo, también se plantea el objetivo educativo.

Ortega (2003) se refiere a la gestión de aquellos centros que “miran hacia otro lado” como “una gestión difusa” en la que no se enfrenta el conflicto y nadie se responsabiliza del mismo. También habla de los modelos de “gestión autoritaria” donde las normas son impuestas por la autoridad y el temor al castigo es el motor de su cumplimiento, lo cual es bien sabido que no facilita el aprendizaje. Jares, X.R. (2001) plantea que las normas son necesarias en todo proceso educativo pero que deben ser democráticas. Por lo tanto si nuestro objetivo es que el modelo sea educativo, éste debe ser dinámico, preventivo, reflexivo, flexible y democrático y alejarse de los modelos sancionadores, que se centran en los aspectos únicamente negativos de la conducta, que en ocasiones resultan arbitrarios o injustos y que se plantean de forma rígida ante los miembros de la comunidad educativa.

A continuación se van a exponer algunos de los modelos más relevantes para la explicación del desarrollo moral. En primer lugar, las teorías cognitivas demuestran que cada persona interpreta las situaciones en función de sus experiencias y esquemas cognitivos y según sea esa interpretación se produce una u otra emoción. Por último es dicha emoción la que lleva al sujeto a comportarse de una u otra forma. Esto indica que el autoconocimiento y la gestión emocional es algo fundamental en los distintos ámbitos vitales. Sin embargo, en el ámbito educativo se atiende al desarrollo racional, que no controla tanto nuestro comportamiento como el emocional y el psicocognitivo.

“Hemos dejado la emoción y la creación en manos de la educación informal, en manos de la intuición. Nos han dejado aprender solos o poco acompañados, algunos

de los aspectos más importantes de nuestras vidas. Por una parte nadie nos ha explicado ni enseñado a identificar, comprender, expresar y regular nuestras emociones y las de los demás, para entender quiénes somos y cómo nos sentimos, para dirigir nuestras relaciones con los demás”. (Piano, R., 2012).

La parte emocional también se puede educar y esa educación debe partir del sistema educativo, teniendo en cuenta que uno de cada tres niños en Educación Primaria no consigue adaptarse y el entorno escolar es el principal contexto en el que se desarrolla (Extremera, N. y Fernández-Berrocal, P., 2012). Para que ese contexto tenga el clima adecuado para una convivencia positiva es necesaria la implantación de determinadas medidas, porque no es un fenómeno que surja de manera espontánea.

El desarrollo de inteligencia emocional, empatía, habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos partiría de esta forma del contexto educativo y se reflejaría en el conjunto de la sociedad. Paulo Moratelli (2019) defiende la necesidad de utilizar la Justicia Restaurativa de forma preventiva y de la potencialidad de su uso en los centros educativos para fomentar la autoresponsabilización.

Otra teoría de gran relevancia que guía el camino de qué tipo de sistema sancionador sería más adecuado, es la anteriormente mencionada teoría del etiquetamiento. El Dr. Philippe Stephan, psiquiatra infantil, defiende que las sanciones tienen el riesgo de convertirse en un signo de identidad. En caso de haber problemas de identidad, para tratar de conformar una identidad estable, se eligen aspectos salientes para fortalecer la misma, como por ejemplo la agresividad o el incumplimiento de normas. Esto a su vez produciría la estigmatización por parte del resto de miembros de la comunidad educativa.

Especialmente destacables son los modelos del aprendizaje que defienden autores como Skinner. Estos modelos definen la socialización como un proceso por el cual los individuos se adaptan a un determinado grupo social gracias a las contingencias que suceden a su conducta. El control que tiene el grupo sobre el individuo se debe a su capacidad para reforzar o castigar conductas. Los críticos a estos modelos consideran que estos procesos más que de desarrollo moral serían de conformismo social y no permitirían el desarrollo de una personalidad moral y autónoma.

En cualquier caso a la hora de planificar el diseño de un sistema sancionador educativo habría que tener en cuenta los principios de funcionamiento del reforzamiento y castigo y de manejo de contingencias. Es necesario en este sentido poner mayor énfasis en reforzar las conductas positivas del alumnado y, en caso de

ser necesario introducir un castigo, utilizaríamos en primer lugar las técnicas menos invasivas. En este sentido el castigo negativo significa la eliminación de un estímulo apetitivo de forma contingente a la aparición de la conducta (por ejemplo cinco minutos de recreo). Además cualquier tipo de castigo debe ser apropiado, proporcionado, contingente a todas las conductas establecidas previamente e inmediato después de la aparición de la conducta problema.

Por otra parte las teorías cognitivo-evolutivas, apoyadas por autores como Piaget y Kohlberg consideran que la educación moral es un proceso de desarrollo que se basa en la estimulación del pensamiento sobre aspectos morales. Este proceso se da en una serie de etapas y avanzar de una a otra supone una evolución en cuanto al desarrollo moral. Este desarrollo sigue una progresión continua y es de carácter universal, independientemente de los valores de las distintas culturas. En este caso se pretende el paso de una moral heterónoma a una moral autónoma.

Según el modelo del aprendizaje social (Bandura, A.) el aprendizaje se produce principalmente por imitación al observar tanto la conducta de los demás como las consecuencias que reciben por realizar dichas conductas. Además no sólo se pueden aprender conductas simples sino que Bandura propone el modelado abstracto a través del cual se pueden aprender normas de conducta y juicios morales. En el modelado abstracto los observadores extraen atributos comunes, ilustrados por diversas respuestas del modelo, y formulan reglas para generar conductas que poseen características estructurales semejantes. Las respuestas finales se parecerían a la conducta que tendería a mostrar el modelo en circunstancias parecidas, si bien los observadores nunca han visto cómo se comporta el modelo en la situación nueva concreta que se presenta.

Por lo tanto esta teoría en el ámbito que nos ocupa tendría una gran potencialidad en relación con el aprendizaje, tanto al observar el alumnado las conductas y consecuencias que reciben del centro educativo e imitar o no a sus compañeros; como al observar el comportamiento del centro educativo y llevar a cabo el mismo tipo de solución al conflicto que observan. Los educadores son modelos de resolución de conflictos para los alumnos y los alumnos son modelos entre sí.

Por su parte, la pedagogía de la convivencia enumera entre sus valores principales los derechos humanos, el respeto, el diálogo, la solidaridad y el compromiso con el cambio, la no violencia, la aceptación de la diversidad, el perdón, la felicidad y la esperanza (Jares, X.S., 2006). Por lo tanto para conseguir una buena convivencia estos son algunos de los aspectos sobre los que deberemos intervenir.

Refiriéndonos al contexto y al clima escolar, la teoría de la confrontación reintegrativa afirma que cuanto mayor sea el número de lazos cercanos que se estrechen entre un centro educativo y el alumno sancionado, más fácil será su reintegración y su reflexión sobre lo sucedido.

También las teorías sistémicas sostienen la necesidad de incorporar a la comunidad y a la familia y fomentar su participación. La comunidad está interesada en participar en el proceso educativo del adolescente y pretende influir en su conducta futura y generar en él un punto de inflexión (Domingo, V., 2018). Esta inclusión y la concepción como un sistema global está en consonancia con los principios de las leyes educativas y de la Justicia Restaurativa.

Respecto a la víctima, queda ampliamente demostrado que participar en el proceso ayuda al afrontamiento de los hechos sucedidos, a restablecer las relaciones con el conjunto de la comunidad y a desarrollar habilidades de resiliencia para la promoción de conductas adaptativas en el futuro. (Fagan y Tyler, 2005)(Tyler, 2003)(Tyler, 2006).

Por último, añadir que en el ámbito de la Justicia se crea específicamente la Justicia Juvenil dado el conocimiento de la etapa de crecimiento y de formación de la identidad y las diferencias que se dan por tanto entre la conducta alejada de la norma en los adultos y la conducta alejada de la norma en los adolescentes. Dado que estas conductas son diferentes, no se pueden tratar de la misma forma ni tampoco nos vamos a plantear los mismos objetivos con las personas que las llevan a cabo. En el proceso de aprendizaje que se da en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria los jóvenes van a cometer errores y el objetivo frente a los mismos debe ser psicoeducativo, aprovechando los mismos para producir nuevos aprendizajes y reforzar la relación con la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto.

El aprendizaje de resolución de conflictos de forma positiva y democrática es una herramienta más para trabajar el desarrollo moral del alumnado. Según Josep M. Puig y el Grup de Recerca en Educació Moral (GREM) de la Universidad de Barcelona (2000), la personalidad moral está formada por tres elementos: la conciencia de sí mismo y la capacidad de dirigirse con autonomía, la inteligencia psicomoral (juicio moral, comprensión crítica y autorregulación) y la experiencia biográfica propia que modela la identidad, los valores y la personalidad. El contexto educativo es un lugar privilegiado para aprender a convivir, pero para ello es necesaria una actuación planificada y sistemática dado que tanto se puede aprender a convivir desde el respeto, como se puede aprender a convivir desde la violencia. Teniendo en cuenta

todo lo expuesto anteriormente se sostiene que la Justicia Restaurativa es un modelo adecuado y eficaz para resolver los problemas de convivencia de los centros educativos tanto desde el punto de vista normativo como desde el planteamiento de las teorías señaladas.

4. Resultados.

En primer lugar es importante señalar que el proyecto consistente en el diseño de un sistema disciplinario que se desarrolle a través de prácticas restaurativas se va a plantear en cinco niveles diferentes, que a su vez deben estar interrelacionados y debidamente coordinados. Estos niveles son: el alumnado, el profesorado, el centro educativo y la modificación de documentación, la familia y la comunidad. Dado que el nivel de centro tendrá el mayor peso en la coordinación y, como ya se ha señalado, ésta es fundamental, será el primer nivel a abordar. La correlación entre todos ellos y las líneas básicas del proyecto se encuentran reflejadas en el ANEXO I.

El objetivo general del proyecto es modificar la cultura del centro potenciando la acción educativa y valores tales como la paz, la solidaridad y la justicia. Posteriormente en cada uno de los niveles se plantearán objetivos específicos a corto, medio y largo plazo.

También es necesario destacar que de la misma manera que la coordinación es una idea transversal a lo largo de todo el proyecto, la difusión de todas y cada una de las actividades y servicios ofertados por el proyecto cobrará una especial relevancia. Por ello se incluirá en todas las reuniones y se plantearán actividades en las distintas asignaturas como por ejemplo la creación de carteles, infografías poemas, recursos digitales, un blog online etc.

De la misma forma, todas las propuestas en los distintos niveles dependerán de la evaluación de necesidades de cada centro y cada comunidad, de sus propios recursos y las posibilidades de temporalización. Las medidas siempre deberán adaptarse a cada caso concreto, modificarse y potenciar las circunstancias facilitadoras de cada contexto.

4.1. El centro educativo y la documentación.

Los objetivos específicos en este nivel son mejorar la convivencia del centro, aumentar la participación de todos los miembros de la comunidad

educativa, fomentar la prevención general y específica del conflicto y actuar de manera educativa y restaurativa frente a los conflictos.

Una de las primeras medidas será incluir este sistema en el Proyecto Educativo de Centro y posteriormente en el Plan de Convivencia, en el Reglamento de Régimen Interno y en el Plan de Acción Tutorial.

Para elaborar las modificaciones y ejecutarlas se deberá reforzar la Comisión de Convivencia y valorar la creación de órganos y equipos especializados. Esta Comisión tiene que estar formada en la nueva metodología y designar un coordinador específico para el proyecto.

La formación se extenderá a todos los niveles y se planificarán sesiones específicas para profesorado y sesiones específicas para familias. Esta formación será continuada durante el primer curso de implantación y funcionará también como foro para plantear dudas prácticas, debatir sobre el resto de medidas y aportar sugerencias para el programa.

Esto implicará la búsqueda de recursos personales y la organización de los mismos para ejecutar el proyecto. Esta búsqueda se puede dar bien a través de la formación intensiva de los educadores del centro, bien a través de servicios de la comunidad o bien acudiendo a profesionales especializados. Para ello es muy importante la implicación del Departamento de Orientación, que trabajará en multitud de acciones, empezando por la elaboración del Plan de Acción Tutorial; y del equipo directivo. Los recursos materiales son los propios del centro educativo y los que aporte la comunidad, como por ejemplo aulas o espacios de debate o recursos informáticos.

Respecto a la modificación del Reglamento de Régimen Interno se plantea la elaboración democrática de las normas. Tal y como decía Jares (2001), “si queremos que la escuela forme a personas democráticas y participativas, ella misma tiene que estar organizada desde estos mismos presupuestos”. Además, esto favorecerá el cumplimiento de las mismas y el proceso de reflexión sobre ellas supone un desarrollo moral y social para el individuo. Cada uno de los agentes participará en función de sus capacidades y responsabilidades, pero se tendrá en cuenta a todos los miembros de la comunidad escolar. Para ello se crearán espacios específicos a través de las tutorías, reuniones de padres, reuniones con las asociaciones de la comunidad, reuniones de profesores, etc.

El proceso se desarrollará en las siguientes fases:

- Fase 1. Sensibilización. Reflexión sobre para qué sirven las normas, qué efecto tienen en la socialización, cómo se deben formular éstas para aumentar las posibilidades de cumplimiento y qué tipo de sanciones deben ir asociadas para aumentar su eficacia en términos educativos. Se utilizará la psicoeducación y se presentarán catálogos de normas y de las medidas restaurativas alternativas que se explican más adelante.
- Fase 2. Debate sobre las necesidades e intereses de cada una de las partes. Se utilizará la metodología de los círculos en la que un facilitador hace preguntas concretas y promueve la participación ordenada de todos los asistentes.
- Fase 3. Recogida de propuestas concretas para la elaboración de las normas del centro. Se puede facilitar la misma preguntando por las tres normas que considerarían más importante incorporar y por qué, o preguntar específicamente sobre bloques como por ejemplo la asistencia y la puntualidad, el cuidado del centro o las relaciones personales.
- Fase 4. Difusión del Reglamento definitivo a toda la comunidad educativa. Para ello se pueden elaborar resúmenes e infografías, se le dedicará un espacio en todas las tutorías e incluso se pueden realizar jornadas de promoción democrática en las que se realce su valor.

Para finalmente concretar el propio Reglamento se tendrán en cuenta los principios teóricos desarrollados a lo largo del presente trabajo. A la hora de definir las reglas de conducta éstas deben ser operativas y concretas, de tal manera que se entienda perfectamente qué se puede hacer y qué no se puede hacer. Además deben nutrirse del cumplimiento de los derechos humanos, de los valores del centro, y de las propuestas recogidas en los círculos.

En cuanto a las sanciones y la manera de imponerlas, deben regirse por el principio de flexibilidad, proporcionalidad, inmediatez e intervención mínima. Esto significa que las sanciones siempre deberán adaptarse a las capacidades, circunstancias y desarrollo evolutivo del alumno. Además deberán ser

proporcionales a la conducta indebida e implicarán la intervención mínima necesaria para cumplir el objetivo educativo y no retributivo de las mismas. Por último, siempre tiene que valorarse la rapidez de la respuesta educativa por los principios de contingencia que subyacen a la eficacia de las consecuencias.

En este sentido es bien conocido que otro punto de especial relevancia es que absolutamente todas las conductas que incumplen la normativa sean siempre atendidas. La impunidad es un elemento clave para extender dichas conductas y generar nuevos conflictos, por lo que debe evitarse actuando de manera continuada y no intermitente.

Las medidas concretas propuestas, que podrán ser ampliadas, se exponen en el nivel del alumnado dado que serán los usuarios de las mismas. Sin embargo, en este punto es importante señalar que la expulsión se considerará una medida excepcional que sólo se aplicará en casos de extrema gravedad y después de haber valorado el resto de alternativas. El proyecto considera que el centro educativo se debe encargar de los estudiantes y afrontar sus problemas, no excluirles ni estigmatizarles.

Respecto al Plan de Acción Tutorial será el eje preventivo del proyecto. El Departamento de Orientación deberá concretarlo teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos establecidos por el centro. Se realizará una primera unidad sobre la reflexión de la normativa, educación democrática, el Reglamento y trabajar las normas del aula. La segunda unidad se referirá a los elementos y estilos de comunicación, potenciando una comunicación asertiva. La tercera unidad tendrá como objetivo la gestión emocional: identificación de las emociones, comprensión y expresión de las mismas, conocer su funcionamiento y practicar cómo comportarse ante ellas; y desarrollo de la empatía. La tercera unidad consiste en el trabajo de los estilos de pensamiento e interpretación de estímulos del medio y, rescatando la unidad anterior, el desarrollo de la inteligencia emocional. En la cuarta unidad se enseñaran estrategias de solución de problemas, habilidades de negociación y formas alternativas de resolución de conflictos. Por último, en la quinta unidad, se unificarán los contenidos trabajados y se profundizará en el autoconocimiento de cada uno de los alumnos y el conocimiento de sus compañeros, promoviendo valores como el respeto, la compasión y el perdón, tanto pedirlo como concederlo.

Estas unidades se intercalarán con el resto de objetivos y líneas de acción del centro educativo a lo largo de todo el curso. En las sesiones se utilizará psicoeducación, el debate, el role-playing, dilemas morales y dinámicas y actividades cooperativas y reflexivas.

La evaluación de estas medidas se realizará a través de las evaluaciones específicas en cada una de las áreas y también de los procedimientos habituales de evaluación del centro.

4.2. El alumnado.

Los objetivos específicos en el área del alumnado son la prevención general y específica de conductas disruptivas, mejorar la capacidad de resolución de conflictos, fomentar la moral autónoma, aumentar la responsabilidad de los mismos y crear una red de apoyo.

Para ello como ya se ha comentado, el alumnado participará en la elaboración democrática de las normas y en el programa de naturaleza preventiva que se incorporará al Plan de Acción Tutorial.

A continuación se exponen las medidas que se propondrán en el catálogo de alternativas a las sanciones para aquellos alumnos que hayan realizado conductas disruptivas a pesar de que la forma y momento de aplicación se decida en el Reglamento.

1. La mediación. La mediación es una forma alternativa de resolución de conflictos entre iguales a través de una intervención externa imparcial. Puede derivarse o no de un procedimiento sancionador y repercutir o no en las decisiones de éste. La mediación puede proponerse por la vía disciplinaria pero también a petición personal, por informe del tutor o del profesorado, por informe de otros alumnos, o por cualquier agente del centro educativo.

El mediador ha de ser neutral y no inducir a la culpabilización sino a la responsabilización de las partes. Algunas de las herramientas que utilizará son la escucha activa, la empatía, las preguntas, los mensajes-yo (“me gustaría que...” “me he sentido...”), reformular y resumir los discursos y la reformulación de los conflictos. Es muy importante que no imponga la solución al problema sino que la facilite.

La mediación es un proceso que se desarrolla en una serie de etapas o fases, no un único diálogo o acción, que pueden llevar una o varias sesiones con una duración máxima de una hora.

2. Las conferencias comunitarias. Son una práctica restaurativa que reúne a personas que desean resolver un conflicto, reconstruir relaciones, brindar apoyo o tomar decisiones. Para ello se utilizan estrategias de comunicación y de vinculación. Según Pranis, K. (2006) los círculos o conferencias promueven confianza, respeto, intimidad, buena voluntad, sentido de pertenencia, generosidad, solidaridad y reciprocidad entre las personas que participan.

Hay distintos tipos de círculos en función del objetivo a alcanzar. En este caso se emplearán como respuesta a las conductas que vayan contra las normas del centro educativo. Por ello formarán parte del círculo el propio alumno, compañeros allegados, la víctima o víctimas si las hubiese, profesores con los que mantenga una relación cercana o el tutor, otros miembros de la comunidad educativa (por ejemplo el orientador del centro), miembros de la familia, y miembros de la comunidad.

La filosofía del círculo en este sentido es acoger y arropar al menor que ha realizado una conducta de gravedad, analizar la situación, reflexionar sobre ella y buscar soluciones desde todos los ámbitos de su vida. En ningún caso es un juicio ni se pretende la culpabilización, sino por el contrario, establecer una red de apoyo para que el alumno se sienta escuchado, contenido y guiado.

El facilitador del círculo debe ser neutral y promover la participación a través de preguntas y será el responsable de guiar el proceso.

3. Acciones restaurativas. Las acciones restaurativas se consolidan como una forma de reparar el daño causado a las propias víctimas y a la comunidad en su conjunto. La acción restaurativa que habitualmente se plantea como ejemplo es la limpieza de un grafiti que se ha realizado en el centro o abonando el pago de su limpieza. Sin embargo pueden ir mucho más allá en colaboración con la comunidad, participando en programas de voluntariado de la comunidad, en comedores sociales, en acciones de

difusión del programa en el centro educativo, en programas del centro que tengan como objetivo ayudar a iguales, etc.

Para determinar cuál es la mejor medida en cada caso concreto se valorarán a través de una entrevista las características del alumno, las necesidades detectadas, sus intereses y los recursos disponibles.

Tras la realización de la acción elegida, el alumno deberá redactar un pequeño resumen sobre cómo se ha sentido, qué ha aprendido y cómo valora la experiencia. Estas producciones se utilizarán para la evaluación de la medida.

4. Programa de autocontrol. En casos determinados de conductas reiteradas y persistentes realizadas por alumnos que manifiesten un comportamiento violento o que denote una falta de autocontrol, se aplicará un programa específico de autocontrol. Este programa se tendrá que concretar en un manual para que lo puedan ejecutar entidades de la comunidad, psicólogos o educadores externos, o el departamento de orientación en función de la valoración de los recursos del centro. El manual incluirá objetivos específicos, temporalización, recursos, metodología, actividades, y evaluación del mismo.

El programa tiene una duración de 3 meses, con una sesión semanal de hora y media de duración. La aplicación será individual o en pequeños grupos de entre 3 y 5 alumnos en función de las posibilidades de cada momento. Los contenidos reforzarán el trabajo del Plan de Acción Tutorial de manera más individualizada, trabajando sobre el análisis de la historia personal, sus afectos y sus conflictos. Además se trabajarán conductas específicas tales como la agresión física, la agresión verbal o el hurto. Durante todas las sesiones se proporcionarán técnicas de autocontrol y gestión emocional.

Se pretende que el alumno tenga un espacio para ser escuchado y escucharse a sí mismo también, promoviendo la reflexión y el cambio de actitudes y comportamientos.

Por último y en la línea de la prevención, dejando atrás el marco sancionador, se propone la realización de un programa de recreos con la misma metodología de los círculos. Estos recreos se realizarán una vez a la

semana, siendo guiados por diferentes miembros de la comunidad educativa y con diferentes asuntos temáticos. Se utilizarán herramientas de diálogo, preguntas restaurativas (por ejemplo: “¿cómo te sientes hoy? ¿qué ha sido lo mejor de la semana?”), actividades de video-fórum y debate, escucha de relatos de miembros significativos de la comunidad, etc.

6.3. El profesorado.

El objetivo específico en este caso es el aprendizaje de un modelo alternativo de gestión de conflictos, aumentar su bienestar en el centro educativo y con los alumnos y aumentar su motivación laboral. Una cultura educativa pacífica, solidaria y justa mejoraría las condiciones laborales de este colectivo.

El profesorado podrá participar a través de las diferentes vías propuestas la elaboración democrática de la normativa o cualquiera de las medidas anteriormente mencionadas. Para ello es necesario que reciba una formación con apoyo del equipo directivo.

Esta formación como ya se ha planteado será anual a través de reuniones únicamente para profesores. Además se convertirá en un espacio de debate, círculo de apoyo y planteamiento de dificultades a la hora de trasladar el modelo a la práctica. Al mismo tiempo les permitirá la autoreflexión y atención a las pautas de comportamiento de uno mismo, a su propia gestión emocional y a las propias habilidades sociales y valores. La metodología en este sentido será práctica y cooperativa.

Los contenidos incluirán las normas y la democracia, la comprensión positiva del conflicto, habilidades de comunicación, motivaciones intrínsecas y extrínsecas, gestión emocional, tipos de poder, gestión de grupos, habilidades de liderazgo o disciplina positiva. Además a los que estén interesados se les formará en las medidas que se empezarán a implementar en el centro, como por ejemplo la mediación.

Otro objetivo del programa será proporcionar pautas y herramientas para el trabajo en el aula. En el aula el profesor es guía, facilitador y líder en un momento concreto en un espacio concreto. Por ello, debe saber controlarla y gestionar los posibles conflictos de la misma. Algunas cuestiones que deben

ser evaluadas y modificadas son: cómo da la clase, cómo es la interacción con el alumnado, cómo comunica la información de interés, cuál es su estilo de comunicación, qué tipo de poder ostenta en la clase y cómo resuelve las situaciones disruptivas.

Una de las claves para el trabajo en el aula es saber ser termómetro y atenuador del estado emocional de los alumnos. Para ello existen estrategias tales como empezar la clase marcando los objetivos de la misma, prestar atención a los alumnos, enseñarles a autoevaluar su estado y su comportamiento y autoreforzarse, potenciar el valor positivo de los errores y del esfuerzo o incentivar el aprendizaje cooperativo.

También se trabajarán sobre aquellas conductas del profesorado que favorecen un buen clima, tales como llamar a los alumnos por su nombre o responder positivamente ante los errores; y conductas que favorecen la disrupción como por ejemplo no escuchar al alumnado, no llevar la clase preparada o no pedir disculpar ante posibles fallos.

De la misma manera se trabajarán pautas para responder a las conductas disruptivas como corregir la conducta sin necesidad de referirse a quien la ha realizado, utilizar adecuadamente los refuerzos y los castigos, ser flexible y respetar la intimidad de los alumnos a la hora de reprenderles.

Para evaluar esta formación se utilizarán cuestionarios y hojas de autorregistro sobre las valoraciones de los propios profesores. Además se incluirán estos aspectos en los canales habituales de evaluación del centro, como por ejemplo encuestas de satisfacción de los alumnos.

6.4. Las familias.

El objetivo específico es la consolidación del vínculo entre las familias y el centro, mejorar las relaciones de colaboración, aumentar su participación en el centro educativo y en la comunidad y establecer redes de apoyo que les permitan comunicarse mejor con sus hijos y resolver sus conflictos de una manera más pacífica.

Es importante transmitir a las familias la preocupación del centro no sólo por el rendimiento académico del alumno sino también por su desarrollo integral como persona y como ciudadano y es por eso que el centro se plantea

un proyecto de estas características. En este sentido la preocupación de las familias también debería ampliarse y atender a esos aspectos.

De la misma manera que en casos anteriores participarán en la elaboración democrática de las normas del centro y recibirán formación específica a través de reuniones, círculos y Escuela de Padres con los mismos planteamientos ya reseñados.

En este caso se trabajará la disciplina positiva, el aprendizaje sobre la imposición de límites, la comunicación afectiva, la resolución pacífica de conflictos, los estilos parentales, la gestión emocional, manejo de la frustración etc. También se permitirá un espacio de intercambio de preocupaciones y dificultades de tal manera que pudiese producirse un aprendizaje entre iguales.

La evaluación se realizará también a través de cuestionarios y hojas de autorregistro en las que se compararán medidas previas al programa y medidas posteriores.

6.5. La comunidad.

El presente trabajo se refiere a la comunidad como el conjunto de administraciones, entidades sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos y diferentes iniciativas que se lleven a cabo en el entorno del centro educativo.

El objetivo es dar a conocer el proyecto, establecer alianzas para llevarlo a cabo, aumentar la oferta de actividades del centro y vincular al alumnado con su comunidad como medida de protección de conflictos.

Las medidas en este área dependerán de los acuerdos a los que se llegue con el entorno pero se debe realizar un gran esfuerzo para que éstos sean lo más fructíferos posibles. Algunas de ellas serían iniciativas a modo de salidas puntuales o de programas con contenido cultural, deportivo, de prevención de conductas de riesgo, o de gestión de ocio y tiempo libre responsable y saludable. Estas actividades pueden estar planteadas únicamente para menores o también para sus familias.

De la misma forma los líderes de la comunidad podrán participar en los procesos del centro: acudiendo a las reuniones y ejecutando algunas de las medidas propuestas. Por ejemplo algunos autores han considerado la mediación de una manera más amplia considerando que sería la forma de

comunicación y encuentro interpersonal entre el individuo y la comunidad. Esta comunicación abordaría problemas como el desempleo juvenil, la falta de asistencia a la escuela o la falta de disciplina escolar y social. En este sentido mejoraría las relaciones en la comunidad y reduciría la conflictividad.

También es conveniente su inclusión en los círculos restaurativos, los recreos, o los programas planteados. En este sentido la comunidad puede participar de manera muy activa proporcionando espacios y funciones para que el alumnado lleve a cabo las acciones restaurativas.

Otra forma de colaboración sería en los casos excepcionales de expulsión, en los que se evitará que el alumno pasase el tiempo en casa y se propondrá que acuda a un espacio de la comunidad con educadores encargados del refuerzo educativo, psicopedagógico, o la participación en actividades educativas o psicosociales.

Para todo ello es fundamental una continua coordinación e información entre las entidades y el centro educativo.

7. Discusión.

En primer lugar, este modelo se ajusta a los valores de la sociedad democrática que contextualiza el presente trabajo y respeta más activamente el marco de los derechos humanos de la infancia. En este sentido, se demuestra que esta metodología no sólo es posible en el marco de nuestra legislación, sino que es recomendable teniendo en cuenta los objetivos que dicha legislación se plantea.

Considero de especial relevancia enseñar con el ejemplo y una resolución pacífica y democrática de conflictos es la mejor forma de transmitir al alumnado una manera alternativa de comportarse y relacionarse. En este sentido es pertinente citar a Concepción Arenal cuando afirma: “abrid escuelas y se cerrarán cárceles”. El modelo educativo es una de las formas más potentes de prevención de conflictos en el conjunto de la sociedad.

Teniendo en cuenta todo esto, es necesario valorar las ventajas que puede proporcionar el modelo al conjunto del centro, al alumnado, al profesorado, a las familias y a la comunidad. Esta nueva cultura genera en todos los niveles relaciones más prosociales, el aprendizaje de nuevas

habilidades, el aumento del autoconocimiento, el respeto a los demás y la aceptación de la diversidad. En este sentido es muy importante señalar que no se excluye al que se equivoca sino que se le acepta y se le ayuda para que siga formando parte de la comunidad.

Fernández Murcia, A. (2015) afirma que la protección a la infancia no es una cuestión asistencialista que haya que delegar en voluntarios u ONG´s sino que es un derecho de la infancia y una responsabilidad pública. Por tanto, se debe planificar y ejecutar de manera minuciosa. Así, cita a Agustín Bueno cuando éste señala que la lamentación de los adultos por los hechos crueles o vergonzosos que realizan los jóvenes es hipócrita. Estas conductas son la expresión de lo que la sociedad les ha ofrecido y enseñado a lo largo de su infancia y adolescencia. Por ello es necesario pasar a la acción y evitar la repetición de métodos que han demostrado su ineficacia.

Sin embargo, la implantación práctica de este modelo no está exenta de dificultades. El principal problema que puede darse es la falta de coordinación a todos los niveles y por lo tanto que en vez de modificar la cultura del centro, el proyecto quede en pequeñas acciones aisladas. Es importante evitar esa circunstancia porque reduciría la eficacia de las medidas y podría llevar a la frustración y el abandono de los profesionales.

Para ello es imprescindible contar con el apoyo y el compromiso del equipo directivo y con recursos suficientes para llevarlo a cabo. En esta línea se propone crear órganos de participación y coordinación y dotarlos de recursos, establecer protocolos y planes de actuación, hacer un adecuado reparto de funciones y lograr un consenso sobre el proyecto a nivel de centro.

De la misma manera pueden darse distintos problemas a la hora de traducir la teoría a la práctica, por lo que cobrará especial relevancia la evaluación. La evaluación se llevará a cabo antes de empezar el proyecto, durante y después; de manera interna y a ser posible externa; y utilizando todas las fuentes disponibles en la comunidad educativa. Periódicamente deberá analizarse la información recabada para modificar aquellos aspectos que estén fallando.

También a final de curso se valorarán todos los indicadores propuestos y se redactará un informe que avance la sustitución o inclusión de algunas medidas para implementar el proyecto el curso siguiente. Algunos de los indicadores generales serán el número y tipo de faltas en el curso, encuestas

de satisfacción general, cuestionarios sobre el clima educativo de centro, o percepción de justicia y apoyo por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Las actuaciones planteadas en el presente trabajo se contextualizan en un centro en el que no existen aún medidas de tipo restaurativo ni profesionales formados en el mismo. Por lo tanto, a medida que avance el proyecto en el centro, es de suponer que los equipos y los procedimientos se profesionalizarán.

8. Conclusión

En conclusión, es posible que esta línea de trabajo sea la respuesta educativa ante muchos de los problemas del sistema educativo actual, como por ejemplo la falta de disciplina en el aula o la relación entre la familia y el centro educativo. Además es una herramienta muy potente de prevención de problemas sociales tales como la marginalidad, el aislamiento y los conflictos violentos. El sistema educativo tiene la obligación legal y moral de potenciar el desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y facilitar el establecimiento de valores y relaciones saludables.

9. Bibliografía.

- Álvarez Ramos, F. (2008). Mediación penal juvenil y otras soluciones extrajudiciales. *International Journal of Criminal Science*, pp. (1-26).
- American Psychiatric Association. (2015). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5th ed)*. Washington, DC: Author.
- Domingo de la Fuente, V. (2014). Justicia humana, sanadora, participativa. *Justicia para crecer*, (19), pp. 16-18.
- Extremera, N. y Fernández-Berrocal, P. (2016). La inteligencia emocional en el contexto educativo: hallazgos científicos de sus efectos en el aula. *Revista de Educación* (332), pp. 97-116.
- Fagan y Tyler (2006). *Participación efectiva*. Barcelona: GRAÓ.
- Fernández Murcia, A. (2015). *Menores infractores y violencia juvenil*. Madrid: Popular.
- Garaigordobil, M. (2005). Conducta antisocial durante la adolescencia: correlatos socio-emocionales, predictores y diferencias de género. *Psicología Conductual* (13), pp. 197-215.
- Garaigordobil et al (2013). Justificación de la violencia durante la adolescencia: diferencias en función de variables sociodemográficas. *European Journal of Education and Psychology* (6), pp. 83-93.
- García Cunyat, A. (2018). Tú sí, eso no. *Revista Convives* (21), pp. (5-11).
- Garrido, V. y López Latorre, M.J. (1995). *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- González Sala, F. (2006). Estudio de los perfiles de las familias en situación de riesgo social. *Universidad de Valencia*.
- Jares, X.J. (2001). *Educación y conflicto*. Madrid: Popular.
- Jares, X.J. (2001). *Aprender a convivir*. Madrid: Popular.
- Jares, X.J. (2006). *Pedagogía de la convivencia*. Barcelona: GRAÓ.

- Kazdin, A.E. y Buela-Casal, G. (2002). *Conducta antisocial: Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia*. Madrid: Pirámide.
- Kohlberg, L. (1989). *El enfoque cognitivo-evolutivo de la educación moral*. Madrid: Alianza.
- Ortega, P. (2003). *Conflicto en las aulas*. Barcelona: Ariel Educación.
- Piaget, J. (1984). *El criterio moral en el niño*. Barcelona: Martínez Roca.
- Piano, R. (2012). *Building Workshop*. Fundación Botin. Santander.
- Pranis, Kay (2006). *Manual para facilitadores de Círculos*. Costa Rica: Conamaj.
- Puig, J. M. y Trilla, J. (1987). *La pedagogía del ocio*. Barcelona: Laertes.
- Rul-lan Castañer, V. (2018). Los círculos de diálogo. *Revista Convives* (21) pp. (12-16).
- Santos País, M. (2015). La Justicia Restaurativa, un nuevo paradigma para pensar la justicia. *Justicia para crecer*, (20), pp. 14-20.
- Torrego, J.C. (2006). *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. Barcelona: GRAÓ.
- Torrego, J.C. y Moreno, J.M (2003). *Convivencia y disciplina en la escuela. El aprendizaje de la democracia*. Madrid: Alianza.
- Vila Barceló, R. (2018). Un proyecto para la comunidad educativa. Formación en el centro. *Revista Convives* (21), pp. (17-22).
- Zehr, H. (2007). *The Little book of Restorative Justice*. Good Books.

10. ANEXO I. MAPA DEL PROYECTO.

